

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Resolución de 13 de julio de 2023, de la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación en Sevilla, por la que se efectúa convocatoria pública para cubrir el puesto de Coordinador/a del Área de Necesidades Educativas Especiales del Equipo Técnico Provincial de Sevilla, próximo a quedar vacante.

En virtud de las competencias atribuidas por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial de la Administración de la Junta de Andalucía; a raíz de la nueva reestructuración de Consejerías operada por Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto, por el que se modifica el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías; el Decreto 154/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional; la Orden de 7 de noviembre de 2019, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería; y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 39/2003, de 18 de febrero, por el que se regula la provisión de los puestos de trabajo de los Equipos de Orientación Educativa adscritos al personal docente y se establecen las funciones de los coordinadores de área de los Equipos Técnicos Provinciales, esta Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, y de Universidad, Investigación e Innovación en Sevilla,

R E S U E L V E

Primero. Realizar convocatoria pública para cubrir el puesto, próximo a quedar vacante, de Coordinador/a del área de necesidades educativas especiales del Equipo Técnico Provincial para la Orientación Educativa y Profesional de Sevilla, por el procedimiento de libre designación, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 39/2003, de 18 de febrero.

Segundo. Las personas aspirantes habrán de cumplir los requisitos indicados en el artículo 7.2 del Decreto 39/2003, de 18 de febrero: «Podrá ser coordinador del área de atención a las necesidades educativas especiales en un Equipo Técnico Provincial cualquier funcionario de carrera en servicio activo del Cuerpo de Maestros, de las especialidades de Audición y Lenguaje o Pedagogía Terapéutica, o del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad de Psicología y Pedagogía, indistintamente, con al menos tres años de antigüedad en los Cuerpos de la función pública docente», sin perjuicio de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Cuarta del mismo.

Tercero. El plazo para la presentación de solicitudes será de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con el artículo 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía. Las solicitudes, que incluirán la autorización expresa para la consulta de datos de identidad a través de los sistemas de verificación de la misma, habrán de presentarse en esta Delegación Territorial,

00287280

sin perjuicio de lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e irán dirigidas al Ilmo. Sr. Delegado Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación en Sevilla, debiendo adjuntar a la misma el «currículum vitae».

Las personas participantes que presenten su solicitud a través de un registro distinto al de esta Delegación Territorial de Sevilla, deberán enviar una copia de toda la documentación registrada al correo electrónico convocatoriacoordinadores.dpse.ced@juntadeandalucia.es dentro del plazo de presentación de solicitudes, en aras de la agilización del procedimiento de selección. Aquellas solicitudes que no se hayan presentado a través de registro, no tendrán validez.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación/publicación, de conformidad con lo previsto en los artículos 112.1, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de julio de 2023.- El Delegado, Miguel Ángel Araúz Rivero.